

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda aceptar la solicitud de desistimiento formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de 30 de octubre de 2007, en relación con el expediente de la modificación puntual núm. 14 de las NN.SS. de Alcalá de los Gazules de la UE-1A «Puerto Levante».*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 7. Visto el expediente administrativo y documentación técnica relativa a la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS. de Alcalá de los Gazules de la UE-1A «Puerto Levante», tramitado por el Ayuntamiento de la citada localidad; así como, la solicitud de desistimiento formulada por dicho Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2007, y que una vez notificado el desistimiento a los interesados no se han personado en el procedimiento instando la continuación del mismo, al amparo de la previsión contenida en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 204/2006, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aceptar la solicitud de desistimiento formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules con fecha 30 de octubre de 2007 en relación con el expediente de la Modificación Puntual núm. 14 de las NN.SS. de Alcalá de los Gazules de la UE-1A «Puerto Levante», tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad; y declarar concluso el procedimiento iniciado para la tramitación de la citada Modificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, y a cuantos interesados pudieran constar en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en

los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda rectificar la Resolución de 13 de noviembre de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 8. Se puso en conocimiento de esta Comisión Provincial del error padecido en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de octubre de 2007, y que fue sometido a la consideración del órgano colegiado en la sesión celebrada el pasado 13 de noviembre de 2007, punto 7º, donde se acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico de El Gastor. A este respecto, por el Servicio de Urbanismo se ha emitido informe de rectificación de fecha 25 de enero de 2008, por lo que, visto el citado informe y el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico de El Gastor, y, al amparo de la previsión contenida en los artículos 105.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme a la competencia atribuida por el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión por unanimidad, Acuerda:

Primero. Rectificar la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2007 mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal; en el sentido indicado en el informe de rectificación emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2008, y que se recoge a continuación:

- En el dispositivo primero de la Resolución, de esta Comisión, de fecha 13 de noviembre de 2007 donde dice que «... con carácter previo al diligenciado de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, por el Secretario de esta Comisión el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo el siguiente condicionado recogido en el informe, de fecha 23 de octubre de 2007, emitido por el Servicio de Urbanismo: Se deberá mantener la separación de 250 m a linderos colindantes para edificaciones con uso hotelero ...»; deberá decir: «... Se deberá mantener la separación mínima de 250 m entre edificaciones en parcelas colindantes con uso hotelero».

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Gastor y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 3. Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril de 2007; visto el informe emitido por el Servicio Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 28 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril

de 2007, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de la presente Resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Previamente al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Rota deberá subsanar las consideraciones que se reflejan en el informe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2007, y que se recogen a continuación:

Respecto de las incidencias detectadas en las ordenanzas. Se deberá:

- Eliminar el Uso Residencial del Título IV de las normas urbanísticas.

- Introducir la referencia al R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales para la Zona Tecnológica Productiva, para el caso en que se localicen en dicha área los establecimientos incluidos en el artículo 2. Ámbito de aplicación.

Respecto de los informes sectoriales.

Se deberá establecer los condicionantes recogidos en los diferentes informes sectoriales, emitidos durante la tramitación del documento, para los Planes Parciales de desarrollo:

- Los derivados del informe del servicio de carreteras de fecha 25 de septiembre de 2007, en el sentido de resolver las conexiones con las carreteras de la Junta y solicitar autorización previa.

- Necesidad de contar con Estudio de inundabilidad del sector e informe previo favorable de la Agencia Andaluza del Agua.

- En cuanto a la implantación de un gran establecimiento comercial, el Plan Parcial deberá contar con un análisis de la necesidad de implantación de un centro comercial de acuerdo al Plan Andaluz de Orientación Comercial, localización expresa del mismo e informe previo de la Dirección General de Comercio del Plan Parcial del Sector 1. Además, se deberán Reflejar en las Ordenanzas la prohibición de modificar la localización y las características de tamaño establecidas expresamente y autorizadas, y contar con licencia comercial de acuerdo al Título IV de la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía.

- Recoger en la propuesta de infraestructuras y Servicios de los correspondientes Planes Parciales, los requerimientos de las Empresas suministradoras del sector. En particular:

a) Dotar y diseñar los sistemas de recogida más adecuados de residuos sólidos urbanos, que deberá ser aprobado por AREMSA.

b) Concretar en el correspondiente proyecto de urbanización el diseño y detalles constructivos de la nueva red de gas, que deberá ser aprobado por Endesa Gas Meridional.

c) Redactar el proyecto técnico de la electrificación de la actuación autorizado por Endesa.

d) Redactar el proyecto técnico de la red pública de comunicaciones electrónicas de acuerdo a las especificaciones propuestas por Telefónica de España S.A.U. incluidas en Convenio redactado para la Dotación de Infraestructuras.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.